



**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 0018-2021/CEPLAN/OGA**

Lima, 22 de setiembre 2021

**VISTO:** El Proveído N° D000952-2021-CEPLAN-DE de la Dirección Ejecutiva; el Informe N° D000264-2021-CEPLAN-OGARRHH de la Responsable del Sistema Administrativo de Recursos Humanos; el Memorando N° D000401-2021-CEPLAN-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000149-2021-CEPLAN-OAJ y el Memorando N° D000098-2021-CEPLAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y como un organismo técnico especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el artículo 3 de la citada norma señala que se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 7 de la referida norma establece que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Proveído N° D000952-2021-CEPLAN-DE, el Director Ejecutivo remite a la Oficina General de Administración, el correo electrónico s/n del señor Raúl Alberto Molina Martínez, mediante el cual solicita el pago de dietas de las sesiones 202 y 203, no percibidas en el año 2020;

Que, mediante Informe N° D000264-2021-CEPLAN-OGARRHH, la Responsable del Sistema Administrativo de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, informa que las dietas no pagadas en el año 2020 al miembro del Consejero Raúl Alberto Molina Martínez, corresponde a aquellas que se encontraban en el período de suspensión de pago de dietas. En ese sentido, recomienda solicitar opinión a la Oficina de Asesoría Jurídica, en relación a la posibilidad de considerar la solicitud de pago de forma retroactiva;



Que, a través del Informe N° D000149-2021-CEPLAN-OAJ y el Memorando N° D000098-2021-CEPLAN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal y señala que corresponde reconocer el pago solicitado por el Consejero Raúl Alberto Molina Martínez;

Que, mediante Memorando N° D000401-2021-CEPLAN-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestal N° 276, a fin de reconocer la deuda del Consejero Raúl Alberto Molina Martínez, por la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles);

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconoce la deuda al Consejero Raúl Alberto Molina Martínez, por concepto de pago de dietas de las sesiones de Consejo Directivo del CEPLAN N° 202 y 203 correspondiente al año 2020;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento de créditos y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; y el Decreto Supremo N° 046-2009-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CEPLAN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer como crédito devengado a favor del señor Raúl Alberto Molina Martínez, el importe de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles), por concepto de pago de dietas de las sesiones de Consejo Directivo N° 202 y 203 correspondientes al año 2020, el mismo que será cancelado con cargo a:

<b>F.F.</b>	<b>Especifica del gasto</b>	<b>Concepto</b>	<b>Periodo</b>	<b>Importe</b>
Recursos Ordinarios	21.110.11	Pago de dietas	2020	S/3,000.00

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución a los Responsables del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, Sistema Administrativo de Tesorería, Sistema Administrativo de Contabilidad de la Oficina General de Administración, Dirección Ejecutiva e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN: ([www.gob.pe/ceplan](http://www.gob.pe/ceplan)).

**Regístrese y comuníquese**